



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0536-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Julio del 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA:

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 04733-2019, de fecha 08 de Julio del 2019.
- ii) El Informe N° 048-2019-UPV-MDPN, de fecha 15 de Julio del 2019.
- iii) El Informe N° 0259-2019-MDPN-ALE/GJR, de fecha 16 de Julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe “*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*”. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal” y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente N°04733-2019 de fecha 08/07/19, la Sra. **MORA DE HERNANDEZ LUZ MAGALI** identificada con **DNI N° 21886451**, Presidenta electa de la Junta Directiva del **AA.HH 28 de Setiembre** del Distrito de Pueblo Nuevo, Solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA** para el Periodo de 2019-2021.

Que, según el Informe N° 048-2019-UPV-MDPN de fecha 15/07/2019, promovido por la Unidad de Participación Vecinal de la Entidad Municipal, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara **RECONOCER la Junta Directiva del AA.HH 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.**

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6° - 6.3 Organización de Economía Local vecinos: Son aquellas que tienen objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del Distrito.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Informe Legal N° 0259-2019-MDPN-SAJ/GHA de fecha 16/07/2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad concluye que es PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva del AA.HH 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha**, para el Periodo de 2019-2021. Debiendo emitirse el auto resolutivo donde *"en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble"*.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Directiva del AA.HH 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, para el Periodo de 2019-2021; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0038/2019/MDPN de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del AA.HH 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.


ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del AA.HH 28 de Setiembre del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, para el Periodo de 2019-2021 a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Mora de Hernández Luz Magali	21886451
Vicepresidente	Varillas Quispe Nora Mabel	45470566
Secretaria	Flores Cotito Lucila	21868825
Tesorero(a)	Díaz de la Mata Ruth Yadita	70086852
Fiscal	Cunya Martínez Doris	42020247
Vocal	Martinez Candiotte Estrella Rossi	45344239

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Martín J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL